



Resolución Directoral

N° 285 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2013

Visto el Memorándum N° 028-2013/CA, de fecha 28 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Mario Guillermo Seminario Campos identificado con DNI N° 40950711, egresados de este centro superior de estudios como Oficiales de Marina Mercante en la Especialidad de Puente, solicita el otorgamiento del duplicado del Grado Académico de Título profesional, por pérdida de dicho documento, adjuntando la documentación sustentadora respectiva, según lo dispuesto en el artículo 57° de los procedimientos para obtener el Duplicado del Diploma de Grado Académico y Título Profesional del Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado por Resolución Directoral N° 118-2009 DE/ENAMM de fecha 10 de junio del 2009 y modificado por Resolución Directoral N° 116-2010 DE/ENAMM de fecha 18 de marzo del 2010.

Que, la Oficina de Grados y Títulos de este Centro Superior de Estudios, informa que mediante Acta de Consejo Académico N° 024-2013 de fecha 23 de octubre 2013, se resuelve otorgar el Grado Académico de Título Profesional de Oficial de Marina Mercante de la especialidad al señor Mario Guillermo Seminario Campos, quien se encuentra registrado en el Libro de Otorgamientos de Grados Académicos de Títulos, especialidad de Puente en el libro N° 004, folio 284, registro 985 de fecha 18 de diciembre del 2000.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 26215, modificado a su vez por las Leyes N° 26341 y N° 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el artículo 57° de los Procedimientos para obtener el Duplicado del Diploma de Grado Académico y Título Profesional del Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado por Resolución Directoral N° 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, y modificado por Resolución Directoral N° 116-2010 DE/ENAMM, de fecha 18 de marzo del 2010, dicta las disposiciones correspondientes para el otorgamiento del duplicado del grado académico de Bachiller y Título Profesional.



Que, mediante Acta de Consejo Académico N° 024-2013 de fecha 23 de octubre 2013, el Consejo Académico recomienda otorgar el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre del señor Mario Guillermo Seminario Campos, egresados del Programa Académico de Marina Mercante;

Que, la Comisión de Coordinación Interuniversitaria mediante Resolución N° 1525-2006-ANR de fecha 17 de enero del 2006, aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de grados y Títulos profesionales expedidos por Universidades, el cual en su artículo 5° *Duplicados de Diplomas por motivo de pérdida.- En caso de pérdida del diploma original, el interesado solicitará el duplicado al Rector de la respectiva universidad, acompañando los siguientes documentos entre otros, numeral 7. Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la resolución que dispone la expedición del duplicado del diploma.*

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la expedición del duplicado del Diploma de Grado Académico de Título Profesional de Oficial de Marina Mercante de la especialidad Puente al señor Mario Guillermo Seminario Campos, otorgado el 18 de diciembre del 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos la confección de los Diplomas de Grado Académico de Bachiller, así como la remisión de la documentación pertinente al Registro de Grados y Títulos de la Asamblea nacional de Rectores, para su debida inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Mario Guillermo Seminario Campos, publiquen en el Diario Oficial "El Peruano" la presente Resolución que dispone la expedición del duplicado del Grado Académicos de Título Profesional, en merito a lo ya expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Federico Nazario Ronce De León

00725184

